

ACUERDO EJECUTIVO N° 121-C

San José, 21 de mayo del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Ballet El Cascanueces 2026*” constituye una iniciativa cultural independiente de alto impacto nacional, que articula la participación de más de 60 escuelas de ballet y danza provenientes de todo el territorio costarricense. En virtud de su alcance, continuidad y resultados comprobables, promoviendo el desarrollo artístico, el acceso a la cultura y la formación integral de la niñez y juventud, incentivando valores como la disciplina, la constancia y el respeto por las artes escénicas.
4. Que el citado evento garantiza una cobertura territorial amplia y descentralizada, al convocar mediante audiciones abiertas a participantes de todas las regiones del país, sin distinción de condición socioeconómica, permitiendo el acceso equitativo a oportunidades de formación y proyección artística para personas entre los 7 y 25 años. “El Cascanueces” se ha consolidado como una tradición cultural de la época navideña en Costa Rica, en consonancia con su relevancia a nivel internacional, destacándose por transmitir valores universales como el amor, la solidaridad, la empatía y la importancia de lo esencial sobre lo superficial. Su carácter de espectáculo familiar contribuye al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de espacios de convivencia cultural sana.

5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-TPMS-DE-0128-2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

*“**Contenido de la propuesta:** La puesta en escena de una obra emblemática del repertorio universal, basada en el relato literario “El Cascanueces y el Rey de los Ratonés” de E. T. A. Hoffmann, y musicalizada por Piotr Ilich Chaikovski, la cual transmite valores universales como la empatía, la solidaridad, la imaginación y la primacía de los sentimientos sobre la apariencia física.*

***Viabilidad de la propuesta:** Se considera que la propuesta planteada es una propuesta viable y realizable de acuerdo a lo planteado.*

***Calidad:** Del material visual presentado y la trayectoria, se puede inferir que el espectáculo ostenta alta calidad artística.*

***Impacto público:** Se considera Este proyecto al desarrollarse mediante un sistema de audiciones abiertas y democráticas, dirigido a niñas, niños y jóvenes entre los 7 y 25 años de edad, estudiantes de ballet, danza contemporánea y danza-teatro, promoviendo así el acceso equitativo a procesos de formación escénica de alto nivel, independientemente de su procedencia geográfica o condición socioeconómica.*

***Nivel cultural:** En razón de los elementos expuestos, se considera que la realización del Ballet El Cascanueces entre el 4 y 13 de diciembre 2026, presentado por Flor Carreras Jacob, tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigentes.”*

6. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0128-2026 del 04 de mayo del 2026, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014 denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-287-2026 del 14 de mayo del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

10. Que de conformidad con el acuerdo número 009-P de fecha 12 de mayo del 2026, publicado en La Gaceta número 91 de fecha 20 de mayo del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidenta de la República, en la señora Charlyn Sánchez García, Viceministra de la Presidencia en Asuntos Administrativos y Gestión Territorial del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el “*Ballet El Cascanueces 2026*” que se llevará a cabo del 4 al 13 de diciembre del 2026, en el Teatro Popular Melico Salazar, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 21 de mayo del 2026.

CHARLYN SÁNCHEZ GARCÍA

Por/ Laura Fernández Delgado
Presidenta de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud